

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO	
CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR TERCEROS	
SERVICIO CONTRATACION DE PROFESIONAL(01) MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (SERVICIO DE MEDICINA)	
SERVICIO CONTRATACION DE PROFESIONAL(01) MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (SERVICIO DE MEDICINA)	
SERVICIO CONTRATACION DE PROFESIONAL(01) MEDICO AUDITOR (UNIDAD DE SEGUROS)	
SERVICIO DE DIGITACION (UNIDAD DE SSEGUROS)	
SERVICIO CONTRATACION DE PROFESIONAL(01) QUIMICO FARMACEUTICO (SERVICIO DE FARMACIA)	
SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS DE FARMACIA (SERVICIO DE FARMACIA)	
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL	JUEVES 30 DE DICIEMBRE DEL 2021
PRESENTAR DOCUMENTOS: 1.- CURRICULUM VITAE DESCRIPTIVO , SEGÚN TDR. ADJUNTO 2.- PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION) 3.- LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: MESA DE PARTES : 8:00 AM A 2 :00PM CON FUT Y RECOGER LA (COTIZACION)	PRESENTACION DEL 30 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE HORA 12:00 PM EN SECRETARIA DEL HACR-S.
EVALUACION DE EXPEDIENTES	31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (A PARTIR DE 13:00 PM :00 PM A 3:00PM)
RESULTADOS (EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL)	31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (4 : 00 PM)
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (8:00 AM)



RAZON SOCIAL : FECHA : 30/12/2021
 R U C N° : TELEFONO :
 DIRECCIÓN : CELULAR :
 DEP. PROVINCIA : CORREO :
 SEGÚN : CONTACTO :

INFORME N°27-GRC/DRSC/UE-409/HACRS-2021

Srs. Sírvase Cotizar los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ARTICULOS					
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DETALLE	P.U. SI.	TOTAL
01	01	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA</p> <p>1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>1.1 ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Encabezar la visita médica en el servicio de medicina, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica, así como disposiciones específicas de la institución para tal fin, como ser: registro de evolución médica, registro de órdenes médicas, llenado de formatos o registros establecidos por la institución, entre otros que serán comunicados por la jefatura del servicio. * Atención de las solicitudes de interconsultas de pacientes hospitalizados en los servicios de Cirugía, Gineco-obstetricia, Emergencia del Hospital, con el posterior registro de tal actividad en las plataformas o formatos diseñados por la institución para tal fin. * Atención ambulatoria especializada en consultorio externo del servicio de medicina, cumpliendo las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica, así como disposiciones específicas de la institución y el posterior registro de las actividades desarrolladas en las plataformas o formatos diseñados por la institución para tal fin. * Permanecer en el Hospital durante periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el Hospital. * Encabezar y dirigir de forma activa ante eventos masivos de emergencia o desastres acontecidos en la provincia. * Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión, y demás que vea por conveniente, para el fortalecimiento de las competencias de los profesionales de salud del servicio de medicina (médicos, enfermeras, técnicos e internos) en temas inherentes a su especialidad). * participación activamente de los procesos encaminados por el servicio para la elaboración e implementación de guías de práctica clínica. <p>PROCEDIMIENTOS: Atención integral de acuerdo a la formación como MEDICO INTERNISTA egresado satisfactoriamente de la formación universitaria de segunda especialidad</p> <p>1.2 PLAN DE TRABAJO:</p> <p>El Medico INTERNISTA, motivo del presente TDR, deberá presentar un Plan de Trabajo que le sirva como herramienta de planificación, gestión y programación del trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio.</p> <p>1.3 NORMATIVIDAD SANITARIA NACIONAL LEY 26842:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 26842 Ley General de Salud. - Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA. - Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO. - Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA. - Decreto Supremo N° 031-2014-SA. - Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. <p>1.4 IMPACTO AMBIENTAL:</p> <p>El Medico INTERNISTA, deberá cumplir con las normas sanitarias que norma la bioseguridad del profesional de la salud y los pacientes, especialmente en cuanto concierne al lavado de manos.</p> <p>1.5 CAPACITACIÓN:</p> <p>El Medico INTERNISTA, deberá capacitar en los temas de su especialidad que él priorice, al personal de internos del pre grado y profesionales de la Salud en General.</p> <p>1.6 PERFIL DEL PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Medico internista con Registro Nacional de Especialista vigente en la pagina Web del Colegio Medico del Perú. * Experiencia laboral hospitalaria como especialista no menor a 1 año. * Contar con Habilitación vigente del Colegio de Medicos del Perú. * Certificados y diplomados que acrediten su capacitación como Medico Internista. * Disponibilidad inmediata. <p>2.LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:</p> <p>el servicio será prestado en las Instalaciones del Hospital Alfredo Callo Rodriguez de la ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.</p> <p>El plazo es de 03 MESES (ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2022). El Medico INTERNISTA, prestará sus servicios 150 horas de cada mes en coordinación con Jefe de Servicio. Periodo en el cual desarrollará las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos espaciales del presente TDR, sin embargo la productividad de medirá como total mes.</p> <p>3. RESULTADOS ESPERADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -mínimo de 120 atenciones por consultorio externo del servicio de medicina durante un mes. - Mínimo de 12 días de visita medica realizada en hospitalización del servicio de medicina en un mes. - Mínimo de 120 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, incluidas riesgos quirúrgicos o evaluaciones por emergencia, durante un mes - Mínimo 2 reuniones de capacitación al personal del servicio y/o hospital, durante un mes. - Las actividades mínimas serán registradas en los formatos diseñados por la institución y bases de datos oficiales, las cuales deberán de adjuntarse al informe de actividades de cada mes. <p>4. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Aplica en cuanto a la confidencialidad que debe guardarse según el código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. En cuanto a Historias Clínicas y protección de la confidencialidad de los pacientes.</p>		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 409-701

RAZON SOCIAL : FECHA : 30/12/2021
 R U C N° : TELEFONO :
 DIRECCIÓN : CELULAR :
 DEP. PROVINCIA : CORREO :
 SEGÚN : INFORME Nº27-GR/DRSC/UE-409/HACRS-2021
 CONTACTO :

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ARTICULOS					
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DETALLE	P.U. SI.	TOTAL
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
			<p>5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL La Oficina de estadística remitirá un informe mensual detallando las actividades mínimas a realizar por el profesional especialista. Respecto a garantizar la permanencia en el hospital, a fin de brindar atención ante situaciones de urgencia o emergencia, será verificado a cargo del médico de guardia en emergencia, quien suscribirá alguna ocurrencia y en coordinación con la jefatura de personal emitirán un informe respecto a la permanencia durante el día programado.</p> <p>6.- FORMA DE PAGO.- Se realizará el pago mensual previa presentación de un informe de actividades a la dirección del hospital, con el visto bueno visado por el jefe del servicio de MEDICINA y aprobado por la jefatura de recursos humanos del HACRS.</p> <p>7.- DURACION DEL CONTRATO POR TERCEROS: 01 MES DURACION ABRIL 2021 DEL CONTRATO 3 MESES MONTO MENSUAL: 6500.00 MONTO TOTAL: 19500.00</p> <p>8.- CANTIDAD DE SERVICIOS (1) EN MEDICINA INTERNA.</p> <p>10.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.- la responsabilidad del contratista por la calidad de servicio ofrecido y por vicios ocultos es durante la vigencia del contrato.</p>		
TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN					

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA.....
- 6.- TIEMPO DE GARANTIA.....
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS.....

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
- Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- Previsar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Validez de la oferta)
- Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- La cotización se entregará en SUJETO ELECTRÓNICO y/o vía correo, sin dobles y/o empujaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (9:00 a.m. a 10:30 p.m.), caso contrario no será tomado en cuenta.

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA Nº 001-2017-U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, Aprobado con R.D. Nº 085-2017-DRSC/UE. 409-HACR-S.JUP.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

 Huamani Bellido
 RESPONSABLE DE COTIZACIÓN

JEFE DE ADQUISICIONES
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello



INFORME N° 21 GRC/ DRSC/ UE-409/HACR-2021

A : MC. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

DE : MC. HAYDEE OMAIRA MEDINA DELGADILLO
JEFA ENCARGADA DEL SERVICIO DE MEDICINA - H.A.C.R

ASUNTO : PRESENTACION DE TDR PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
MEDICO INTERNISTA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA

ATENCION : LOGISTICA

FECHA : 20 DE DICIEMBRE 2021

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. Con la finalidad de presentar el TDR para la contratación de personal, médico internista para el servicio de medicina de enero a marzo del 2022 (3 meses).

Sin más que informar me despido de Ud. Reiterando las muestras de mi estima personal.

Dr. Haydee O. Medina Delgadillo
MEDICO CIRUJANO
C.M.P 63293

20 DIC 2021
MINISTERIO DE SALUD
 Dirección de Salud Cusco
HOSPITAL SICUANI
 Reg. N°: 10209
 Fecha: _____ Hora: 15:00 p
 Folio: _____ Registrador: A

Atentamente
DIRECCIÓN GENERAL

- Tasa a: *Logística - Mami Kusun*
- 1. Ejecución Inmediata ()
 - 2. Conocimiento y/o atención ()
 - 3. Para Conversar ()
 - 4. Emitir Opinión y Deb. ()
 - 5. Investigar e Informar ()
 - 6. Preparar Resolución ()
 - 7. Preparar Respuesta ()
 - 8. Observación Archivo ()

Observaciones: _____

LOGISTICA
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
PROVEIDO N°

A: _____
 PARA: _____
 FECHA: _____

Recibido
30/12/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Edificando Salud

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN MÉDICA INTERNA PARA EL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Especialista en Medicina Interna para el Hospital Alfredo Callo Rodríguez- Sicuani
2. FINALIDAD PÚBLICA: El presente proceso busca asegurar que el Hospital Alfredo Callo Rodríguez Hospital Estratégico Quirúrgico II-1, cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS, un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en los servicios de EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN, donde necesariamente debe contar con un MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA y así evitar penalidades por parte de SUSALUD.

3. Antecedentes:

3.1. Sobre la Responsabilidad del Estado de Proteger la Salud Pública

La Ley General de Salud Ley 26842 del 15 de julio del año 1997, en su TITULO PRELIMINAR señala: II. "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". También señala: III. "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud". También: IV. "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. ..." y por último dispone como: VI. "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública".

3.2. Sobre el Libre Acceso a Servicios de Salud de Calidad

La misma norma Ley General de Salud Ley 26842 del 15 de julio del año 1997, en el Título I De los Derechos, Deberes y Responsabilidades Concernientes a la Salud individual, en su Artículo 1.- señala "Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud...". En su artículo 2.- señala: "Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y profesionales". En su Artículo 3.- señala "Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud. ..."

3.3. Sobre la Categoría Resolutiva del Hospital HACRS y su Obligación de Facilitar el Libre Acceso a Servicios de Salud de Calidad

La Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD", donde se tiene las siguientes definiciones operativas que corresponde al HACRS en tanto establecimiento del nivel hospitalario II-1:

- : **Categoría:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutiva, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.
- : **CATEGORÍA II-1:** Establecimiento del Segundo Nivel de Atención con capacidad resolutiva para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización. Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Medicina de Rehabilitación Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Nutrición y Dietética, y Central de Esterilización. como mínimo con Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Anestesiología.
- : **Nivel de Atención:** Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutiva.
- : **Segundo Nivel de Atención:** En este nivel se complementa la Atención Integral iniciada en el nivel precedente, agregando un grado de mayor especialización tanto en recursos humanos como tecnológicos, brindando un conjunto de servicios de salud dirigidos a solucionar los problemas de las personas referidas del primer nivel de atención o aquellas que por urgencia o emergencia acudan a los establecimientos de salud de este nivel. Además, realiza actividades preventivas promocionales, según corresponda.
- : **Nivel Tecnológico:** Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la severidad de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad resolutiva).



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Capacidad Resolutiva:** Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios, (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).
- **Capacidad de Oferta:** Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles)
- **Observación:** Proceso por el cual un usuario en condición de urgencia o emergencia, por decisión médica o en su ausencia por otro profesional de la salud que brinda la atención, es vigilado en relación a la evolución de su estado de salud, por un tiempo no mayor de 12 horas; luego del cual se decide su destino, pudiendo ser internamiento u hospitalización, referencia o alta.
- **Parto inminente:** Se considera a la situación en la que la gestante acude al establecimiento de salud en periodo expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; aplica también en casos de limitada accesibilidad para la referencia y se podrá atender a la gestante si llega en fase activa del trabajo de parto (periodo de Dilatación). Asimismo se realiza la atención inmediata del recién nacido,
- **Procesos Operativos:** aquellos que generan la producción primordial del establecimiento de salud y representan su razón de ser; están en contacto directo con el usuario. Están referidos en todos los establecimientos de salud al Proceso de Atención Directa de Salud.
- **Urgencia en salud:** Es toda situación que altera el estado de salud de la persona y que requiere de atención inmediata, no existiendo riesgo inminente de poner en peligro la vida.
- **Unidades Productoras de Servicios de Salud:** Cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud de categoría II-1:
 - **a) UPSS Consulta Externa** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Anestesiología...
 - **b) UPSS Emergencia.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia. Cirugía General. Pediatría y Anestesiología.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- = **c) UPSS Hospitalización.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo. Dichos cuidados están referidos a las atenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.
- = **d) UPSS Centro Obstétrico.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, la atención durante el puerperio inmediato, y atención inmediata del recién nacido. En los establecimientos de salud públicos, se priorizará la atención de la gestante con complicaciones. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, y en Pediatría, profesionales de Obstetricia, de Enfermería y personal técnico de enfermería.
- = **f) Atención del Recién Nacido en el Área de Observación:** Atención del recién nacido que requiere observación y/o cuidados en el marco de las atenciones neonatales esenciales. Cuando el caso lo requiera, se realizará la referencia oportuna a un establecimiento con mayor capacidad resolutive. Asimismo, atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto.
- = **g) UPSS Centro Quirúrgico:** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas, así como para la atención de la fase de recuperación post anestésica. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médico especialista en Anestesiología, Médicos especialistas en Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Traumatología.
- = **Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte del Establecimiento de Salud de la Categoría 11 - 1.** En esta categoría se realizan las siguientes actividades obligatorias: Son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de salud de esta categoría: a) Referencias y Contra referencias: Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.

3.4. Sobre el HACRS como Unidad Ejecutora

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 209-2015-GR.CUSCO/PR de fecha 16 de abril del 2015, se autoriza la **creación de la Unidad Ejecutora 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani,** de conformidad a lo dispuesto por la Septuagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley 30281 Ley del



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

presupuesto del Sector Público para el año 2015, a partir de la fecha de su creación asume y ejerce sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante ordenanza Regional Nro. 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha 10.12.2014.

3.5. Sobre el HACRS como Hospital Estratégico Categoría Quirúrgico II-1.

La Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA del 20 de julio del 2012, aprueba el listado de establecimientos estratégicos en el marco de las Redes de Servicios de Salud. En el mismo se incluye con Código RENAES (Registro Nacional de Establecimientos de Salud): 2378 **Categoría Quirúrgico II-1**. En esa misma norma define a los establecimientos de salud estratégicos como aquellos "identificados y priorizados deberán ampliar su capacidad resolutive de salud para brindar servicios requeridos como: salud mental, enfermedades metabólicas y crónicas, detección de cáncer, con fortalecimiento de sus servicios de laboratorio y diagnóstico por imágenes. Además participarán en la atención de emergencias médicas o quirúrgicas de acuerdo a las necesidades de cada Red de Servicios de Salud; para lo cual se considerará como Establecimientos de Salud Estratégicos No-Quirúrgicos a aquellos que brinden atención de salud ambulatoria ampliada, establezcan pacientes en emergencia y refieran los casos a ser atendidos en el segundo o tercer nivel niveles de atención; y como Establecimientos de Salud Estratégicos Quirúrgicos a aquellos que cuenten con capacidad resolutive para atención quirúrgica;"

3.6. Sobre el ámbito de HACRS como Hospital Estratégico Categoría Quirúrgico II-1.

El Hospital Alfredo Callo Rodríguez es un nosocomio con más de 100 años de antigüedad, es un establecimiento ESTRATEGICO de nivel Quirúrgico II-1. Es el Establecimiento de referencia de establecimientos de salud ubicados en las provincias de Canchis y Canas y a menudo recibe referencias de las Provincias de Espinar y parte de Chumbivilcas. De acuerdo a su nivel resolutive, brinda sus cuatro servicios médicos básicos: Cirugía, Gineco obstetricia, Pediatría y Medicina, los que a su vez se pueden desglosar en especialidades de Medicina Interna, Cirugía Mayor y Menor, Traumatología, Ginecología clínica y quirúrgica, Obstetricia, Pediatría y Neonatología; todo ello dentro del campo preventivo y el recuperativo. Además de todas las otras especialidades propias de las otras profesiones de la salud.

3.7. Sobre la brecha de Médicos en el Servicio de Pediatría HACRS y la obligatoriedad de contar con una plaza operativa más de Médico Internista

Actualmente el Hospital Alfredo Callo Rodríguez labora con solo 20 médicos cirujanos, cantidad de profesionales excesivamente MINIMA. En los Servicios de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Hospitalización y Emergencia no contamos con **UN INTERNISTA**. Por lo que es necesaria la contratación. Ello también para cumplir con la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD" que establece como requisito contar con Médicos Especialistas en **MEDICINA INTERNA** los que deben brindar atención en emergencia y hospitalización a pacientes en hospitalización.

La Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA del 29 de enero del 2014, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03: "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", EN SU ANEXO 6.2. Instrumento para el equipo operativo de Categorización, Módulos Recursos Humanos: Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización/Internamiento; prevé para los establecimientos de Segundo Nivel de Atención, NECESARIAMENTE la existencia de plazas operativas de **MEDICOS INTERNISTAS**.

3.8. Penalidades SUSALUD por NO contar con plazo operativa de Médico INTERNISTA

El Decreto supremo N° 031-2014-SA de junio del 2009 aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia nacional de Salud – Susalud. En su anexo III sobre INFRACCIONES APLICABLES A LAS IPRESS, se tiene como la 11° Infracción Leve de Carácter General: "No contar con las Unidades productoras de servicios implementadas según corresponda a su categoría". Y como 13° Infracción Grave de Carácter General: "No cumplir con las garantías explícitas normadas por el Ministerio de Salud en materia de PEAS". Ley 29344 que aprueba el Plan de Beneficios del PEAS (PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD). Toda esta normatividad invocada se estaría vulnerando si nuestro hospital no cuenta con suficientes Médicos Especialistas en **MEDICINA INTERNA**, se generarían además multas económicas tan altas que es necesario prevenir sus ocurrencias.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL: Contratación de un **Médico Especialista en Medicina interna** para que brinde Servicios en la **prevención, detección, tratamiento no quirúrgico y rehabilitación**

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Mejorar el nivel de atención en cuanto a la clínica, tratamiento farmacológico y no farmacológico a los pacientes de Hospitalización del HACRS.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Mejorar el nivel de atención en cuanto a la clínica, tratamiento farmacológico y no farmacológico a los pacientes del Servicio de Emergencia del HACRS.
- Supervigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnóstico del HACRS.
- Contribuir a la actualización integral de los integrantes del Cuerpo Médico del HACRS, de sus internos del pre grado y todos los profesionales de la salud en general.
- Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HACRS ante en eventos masivos de emergencias y desastres.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

- Encabezar la visita médica en el servicio de medicina, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica, así como disposiciones específicas de la institución para tal fin, como ser. registro de evolución médica, registro de órdenes médicas, llenado de formatos o registros establecidos por la institución, entre otros que serán comunicados por la jefatura del servicio.
- Atención de las solicitudes de interconsultas de pacientes hospitalizados en los servicios de Cirugía, Gineco-obstetricia, Emergencia del Hospital, con el posterior registro de tal actividad en las plataformas o formatos diseñados por la institución para tal fin.
- Atención ambulatoria especializada en consultorio externo del servicio de medicina, cumpliendo las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica, así como disposiciones específicas de la institución y el posterior registro de las actividades desarrolladas en las plataformas o formatos diseñados por la institución para tal fin.
- Permanecer en el Hospital durante periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el Hospital.
- Encabezar y dirigir de forma activa ante eventos masivos de emergencia o desastres acontecidos en la provincia.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión, y demás que vea por conveniente, para el fortalecimiento de las competencias de los profesionales de salud del servicio de medicina (médicos, enfermeras, técnicos e internos) en temas inherentes a su especialidad).



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- participación activamente de los procesos encaminados por el servicio para la elaboración e implementación de guías de práctica clínica.

5.2. PROCEDIMIENTO

Atención médica integral de acuerdo a la formación como **Médico INTERNISTA** egresado satisfactoriamente de la formación universitaria de Segunda Especialidad.

5.3. PLAN DE TRABAJO

El **Médico INTERNISTA**, motivo del presente TDR, deberá presentar un Plan de Trabajo que le sirva como herramienta de planificación, gestión y programación del trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio.

5.4. NORMATIVIDAD SANITARIA NACIONAL LEY 26842

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021·MINSAlD·GSP·V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD".
- Ordenanza Regional Nro. 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha 10.12.2014, c breación de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez.
- La Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA del 20 de julio del 2012, aprueba el listado de establecimientos estratégicos en el marco de las Redes de Servicios de Salud.
- El Decreto supremo N° 031-2014-SA de junio del 2009 aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia nacional de Salud – Susalud.
- Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL

El **Médico INTERNISTA**, deberá cumplir con las normas sanitarias que norman la bioseguridad del profesional de la salud y los pacientes, especialmente en cuanto concerniente al lavado de manos.

5.6. CAPACITACIÓN

El **Médico INTERNISTA**, deberá capacitar en los temas de su especialidad que él priorice, al personal de internos del pre grado y profesionales de la salud en general.

5.7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Médico Internista con Registro Nacional de Especialista



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Experiencia laboral mayor a 01 año
- Contar con Habilitación vigente del Colegio Médico del Perú.
- Certificados y diplomados que acrediten su capacitación como Médico Internista.
- Disponibilidad inmediata.

6. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

el servicio será prestado en las Instalaciones del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de la ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.

El plazo es de 03 meses, es decir de ENERO, FEBRERO Y MARZO del 2022. El Médico INTERNISTA, prestará sus servicios 150 horas de cada mes en coordinación con Jefe de Servicio. Periodo en el cual desarrollará las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos espáticos del presente TDR, sin embargo la productividad de medirá como total mes.

7. RESULTADOS ESPERADOS:

- Mínimo de 120 atenciones por consultorio externo del servicio de medicina durante un mes.
- Mínimo de 12 días de visita médica realizada en hospitalización del servicio de medicina en un mes.
- Mínimo de 120 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, incluidas riesgos quirúrgicos o evaluaciones por emergencia, durante un mes
- Mínimo 2 reuniones de capacitación al personal del servicio y/o hospital, durante un mes.
- Las actividades mínimas serán registradas en los formatos diseñados por la institución y bases de datos oficiales, las cuales deberán de adjuntarse al informe de actividades de cada mes.

8. CONFIDENCIALIDAD

Aplica en cuanto a la confidencialidad que debe guardarse según el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. En cuanto a Historias Clínicas y protección de la confidencialidad de los pacientes.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- La Oficina de estadística remitirá un informe mensual detallando las actividades mínimas a realizar por el profesional especialista.
- Respecto a garantizar la permanencia en el hospital, a fin de brindar atención ante situaciones de urgencia o emergencia, será verificado a cargo del médico de guardia



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

en emergencia, quien suscribirá alguna ocurrencia y en coordinación con la jefatura de personal emitirán un informe respecto a la permanencia durante el día programado.

10. FORMA DE PAGO

Total Financiamiento Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani:

ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
Donaciones y Transferencias, RO y/o RDR	03	S/.6,500.00	S/. 19,500.00

Se realizará un pago mensual de S/. 6 500.00, teniendo como requisito la presentación de un informe de actividades a la dirección del Hospital, con el visto bueno visado por el Jefe del Servicio de MEDICINA y aprobado por la Jefatura de Recursos Humanos del HACRS.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del contratista por la calidad de servicio ofrecido y por vicios ocultos es durante la vigencia del contrato.

Sicuani 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

RAZON SOCIAL : FECHA : 30/12/2021
R U C N° : TELEFONO :
DIRECCIÓN : CELULAR :
DEP. PROVINCIA : CORREO :
SEGÚN : CONTACTO :

INFORME Nº26-GRC/DRSC/UE-409/HACRS-2021

Srs. Sirvase Cotizamos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ARTICULOS					
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DETALLE	P.U. SI.	TOTAL
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
			<p>1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>1.1 ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Encabezar la visita médica en el servicio de medicina, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica, así como disposiciones específicas de la institución para tal fin, como ser: registro de evolución médica, registro de ordenes médicas, llenado de formatos o registros establecidos por la institución, entre otros que serán comunicados por la jefatura del servicio. * Atención de las solicitudes de interconsultas de pacientes hospitalizados en los servicios de Cirugía, Gineco-obstetricia, Emergencia del Hospital, con el posterior registro de tal actividad en las plataformas o formatos diseñados por la institución para tal fin. * Atención ambulatoria especializada en consultorio externo del servicio de medicina, cumpliendo las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica, así como disposiciones específicas de la institución y el posterior registro de las actividades desarrolladas en las plataformas o formatos diseñados por la institución para tal fin. * Permanecer en el Hospital durante periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el Hospital. * Encabezar y dirigir de forma activa ante eventos masivos de emergencia o desastres acontecidos en la provincia. * Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión, y demás que vea por conveniente, para el fortalecimiento de las competencias de los profesionales de salud del servicio de medicina (médicos, enfermeras, técnicos e internos) en temas inherentes a su especialidad). * participación activamente de los procesos encaminados por el servicio para la elaboración e implementación de guías de práctica clínica. <p>PROCEDIMIENTOS: Atención integral de acuerdo a la formación como MEDICO INTERNISTA egresado satisfactoriamente de la formación universitaria de segunda especialidad</p> <p>1.2 PLAN DE TRABAJO:</p> <p>El Medico INTERNISTA, motivo del presente TDR, deberá presentar un Plan de Trabajo que le sirva como herramienta de planificación, gestión y programación del trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio.</p> <p>1.3 NORMATIVIDAD SANITARIA NACIONAL LEY 26842:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 26842 Ley General de Salud. - Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA. - Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO. - Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA. - Decreto Supremo N° 031-2014-SA. - Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. <p>1.4 IMPACTO AMBIENTAL:</p> <p>El Medico INTERNISTA, deberá cumplir con las normas sanitarias que norma la bioseguridad del profesional de la salud y los pacientes, especialmente en cuanto concerniente al lavado de manos.</p> <p>1.5 CAPACITACIÓN:</p> <p>El Medico INTERNISTA, deberá capacitar en los temas de su especialidad que él priorice, al personal de internos del pre grado y profesionales de la Salud en General.</p> <p>1.6 PERFIL DEL PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Medico internista con Registro Nacional de Especialista vigente en la pagina Web del Colegio Medico del Perú. * Experiencia laboral hospitalaria como especialista no menor a 1 año. * Contar con Habilitación vigente del Colegio de Medicos del Perú. * Certificados y diplomados que acrediten su capacitación como Medico Internista. * Disponibilidad inmediata. <p>2.LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:</p> <p>el servicio será prestado en las Instalaciones del Hospital Alfredo Callo Rodriguez de la ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.</p> <p>El plazo es de 03 MESES (ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2022). El Medico INTERNISTA, prestará sus servicios 150 horas de cada mes en coordinación con Jefe de Servicio. Periodo en el cual desarrollará las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos espáticos del presente TDR, sin embargo la productividad de medirá como total mes.</p> <p>3. RESULTADOS ESPERADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -mínimo de 120 atenciones por consultorio externo del servicio de medicina durante un mes. - Mínimo de 12 días de visita médica realizada en hospitalización del servicio de medicina en un mes. - Mínimo de 120 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, incluidas riesgos quirúrgicos o evaluaciones por emergencia, durante un mes - Mínimo 2 reuniones de capacitación al personal del servicio y/o hospital, durante un mes. - Las actividades mínimas serán registradas en los formatos diseñados por la institución y bases de datos oficiales, las cuales deberán de adjuntarse al informe de actividades de cada mes. <p>4. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Aplica en cuanto a la confidencialidad que debe guardarse según el código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. En cuanto a Historias Clínicas y protección de la confidencialidad de los pacientes.</p>		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 409-702

RAZON SOCIAL : FECHA : 30/12/2021
R U C N° : TELEFONO :
DIRECCIÓN : CELULAR :
DEP. PROVINCIA : CORREO :
SEGÚN : CONTACTO :

INFORME Nº26-GRC/DRSC/UE-409/HACRS-2021

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ARTICULOS						
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DETALLE	P.U. SI.	TOTAL	
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA			
			<p>5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL La Oficina de estadística remitirá un informe mensual detallando las actividades minimas a realizar por el profesional especialista. Respecto a garantizar la permanencia en el hospital, a fin de brindar atencion ante situaciones de urgencia o emergencia, será verificado a cargo del médico de guardia en emergencia, quien suscribirá alguna ocurrencia y en coordinacion con la jefatura de personal emitirán un informe respecto a la permanencia duante el día programado.</p> <p>6.- FORMA DE PAGO.- Se realizara el pago pago mensual previa presentacion de un informe de actividades a la direccion del hospital, con el visto bueno visado por el jefe del servicio de MEDICINA y aprobado por la jefatura de recursos humanos del HACRS.</p> <p>7.- DURACION DEL CONTRATO POR TERCEROS: 01 MES DURACION MONTO MONTO</p> <p>ABRIL 2021 DEL CONTRATO 3 MESES MENSUAL: 6500.00 TOTAL: 19500.00</p> <p>8.- CANTIDAD DE SERVICIOS (1) EN MEDINA INTERNA.</p> <p>10.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.- la responsabilidad del contratista por la calidad de servicio ofrecido y por vicios ocultos es durante la vigencia del contrato.</p>			
TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN						

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA.....
- 6.-TIEMPO DE GARANTIA.....
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS.....

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
- Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Validez de la oferta)
- Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- La cotizacion se entregara en DUPLICADO ELECTRÓNICO y/o via correo, sin dobles y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razon social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (9:00 a.m. a 10:30 p.m.), caso contrario no sera tomado en cuenta.

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA Nº 001-2017-U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, Aprobado con R.D. Nº 085-2017-DRSC/UE. 409-HACR-S/UP.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

COTIZADOR: Diana Huamani Bellido
Firma y Sello RESPONSABLE DE COTIZACION

JEFE DE ADQUISICIONES
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello

Reg. No.	10203
Hora:	18:00

A : MC. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

DE : MC. HAYDEE OMAIRA MEDINA DELGADILLO
JEFA ENCARGADA DEL SERVICIO DE MEDICINA - H.A.C.R

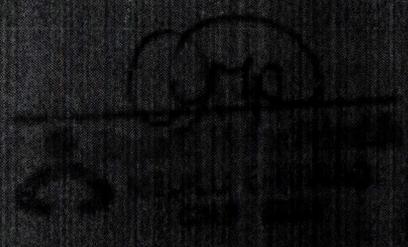
ASUNTO : PRESENTACION DE TDR PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
MEDICO INTERNISTA PARA EL SERVICIO DE MEDICINA

ATENCION : LOGISTICA

FECHA : 20 DE DICIEMBRE 2021

Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. Con la finalidad de presentar el TDR para la contratación de personal, médico internista para el servicio de medicina de enero a marzo del 2022 (3 meses).

Sin más que informar me despido de Ud. Reiterando las muestras de mi estima personal.



Atentamente.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Elaborado en

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA EN MÉDICA INTERNA PARA EL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de Especialista en Medicina Interna para el Hospital Alfredo Callo Rodríguez- Sicuani
2. FINALIDAD PÚBLICA: El presente proceso busca asegurar que el Hospital Alfredo Callo Rodríguez Hospital Estratégico Quirúrgico II-1, cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS, un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en los servicios de EMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN, donde necesariamente debe contar con un MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA y así evitar penalidades por parte de SUSALUD.

3. Antecedentes:

3.1. Sobre la Responsabilidad del Estado de Proteger la Salud Pública

La Ley General de Salud Ley 26842 del 15 de julio del año 1997, en su TITULO PRELIMINAR señala: II. "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla". También señala: III. "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud". También: IV. "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. ..." y por último dispone como: VI. "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública".

3.2. Sobre el Libre Acceso a Servicios de Salud de Calidad

La misma norma Ley General de Salud Ley 26842 del 15 de julio del año 1997, en el Título I De los Derechos, Deberes y Responsabilidades Concernientes a la Salud individual, en su Artículo 1.- señala "Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud...". En su artículo 2.- señala: "Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y profesionales". En su Artículo 3.- señala "Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud. ..."

3.3. Sobre la Categoría Resolutiva del Hospital HACRS y su Obligación de Facilitar el Libre Acceso a Servicios de Salud de Calidad

La Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021·MINS·AIDGSP·V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD", donde se tiene las siguientes definiciones operativas que corresponde al HACRS en tanto establecimiento del nivel hospitalario II-1:

- **Categoría:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutiva, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.
- **CATEGORÍA II-1:** Establecimiento del Segundo Nivel de Atención con capacidad resolutiva para satisfacer las necesidades de salud de la población, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización. Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Medicina de Rehabilitación Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Farmacia, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Nutrición y Dietética, y Central de Esterilización. como mínimo con Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Anestesiología.
- **Nivel de Atención:** Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutiva.
- **Segundo Nivel de Atención:** En este nivel se complementa la Atención Integral iniciada en el nivel precedente, agregando un grado de mayor especialización tanto en recursos humanos como tecnológicos, brindando un conjunto de servicios de salud dirigidos a solucionar los problemas de las personas referidas del primer nivel de atención o aquellas que por urgencia o emergencia acudan a los establecimientos de salud de este nivel. Además, realiza actividades preventivas promocionales, según corresponda.
- **Nivel Tecnológico:** Referido al grado de especialización y tecnificación de los recursos necesarios para producir servicios de salud en función de la severidad de las necesidades de salud de la población (determina la capacidad resolutiva).



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Elaboración Salud

- **Capacidad Resolutiva:** Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios, (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).
- **Capacidad de Oferta:** Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles)
- **Observación:** Proceso por el cual un usuario en condición de urgencia o emergencia, por decisión médica o en su ausencia por otro profesional de la salud que brinda la atención, es vigilado en relación a la evolución de su estado de salud, por un tiempo no mayor de 12 horas; luego del cual se decide su destino, pudiendo ser internamiento u hospitalización, referencia o alta.
- **Parto inminente:** Se considera a la situación en la que la gestante acude al establecimiento de salud en periodo expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; aplica también en casos de limitada accesibilidad para la referencia y se podrá atender a la gestante si llega en fase activa del trabajo de parto (periodo de Dilatación). Asimismo se realiza la atención inmediata del recién nacido,
- **Procesos Operativos:** aquellos que generan la producción primordial del establecimiento de salud y representan su razón de ser; están en contacto directo con el usuario. Están referidos en todos los establecimientos de salud al Proceso de Atención Directa de Salud.
- **Urgencia en salud:** Es toda situación que altera el estado de salud de la persona y que requiere de atención inmediata, no existiendo riesgo inminente de poner en peligro la vida.
- **Unidades Productoras de Servicios de Salud:** Cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud de categoría II-1:
 - a) **UPSS Consulta Externa** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría y Anestesiología...
 - b) **UPSS Emergencia.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia. Cirugía General. Pediatría y Anestesiología.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **c) UPSS Hospitalización.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo. Dichos cuidados están referidos a las atenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.
- **d) UPSS Centro Obstétrico.** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, la atención durante el puerperio inmediato, y atención inmediata del recién nacido. En los establecimientos de salud públicos, se priorizará la atención de la gestante con complicaciones. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, y en Pediatría, profesionales de Obstetricia, de Enfermería y personal técnico de enfermería.
- **f) Atención del Recién Nacido en el Área de Observación:** Atención del recién nacido que requiere observación y/o cuidados en el marco de las atenciones neonatales esenciales. Cuando el caso lo requiera, se realizará la referencia oportuna a un establecimiento con mayor capacidad resolutive. Asimismo, atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto.
- **g) UPSS Centro Quirúrgico:** Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas, así como para la atención de la fase de recuperación post anestésica. Para su funcionamiento requiere de: • Recursos humanos: Médico especialista en Anestesiología, Médicos especialistas en Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Traumatología.
- **Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte del Establecimiento de Salud de la Categoría 11 - 1.** En esta categoría se realizan las siguientes actividades obligatorias: Son de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos de salud de esta categoría: a) Referencias y Contra referencias: Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.

3.4. Sobre el HACRS como Unidad Ejecutora

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 209-2015-GR.CUSCO/PR de fecha 16 de abril del 2015, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, de conformidad a lo dispuesto por la Septuagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley 30281 Ley del

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Edificio de Salud

presupuesto del Sector Público para el año 2015, a partir de la fecha de su creación asume y ejerce sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante ordenanza Regional Nro. 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha 10.12.2014.

3.5. Sobre el HACRS como Hospital Estratégico Categoría Quirúrgico II-1.

La Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA del 20 de julio del 2012, aprueba el listado de establecimientos estratégicos en el marco de las Redes de Servicios de Salud. En el mismo se incluye con Código RENAES (Registro Nacional de Establecimientos de Salud): 2378 **Categoría Quirúrgico II-1**. En esa misma norma define a los establecimientos de salud estratégicos como aquellos "identificados y priorizados deberán ampliar su capacidad resolutive de salud para brindar servicios requeridos como: salud mental, enfermedades metabólicas y crónicas, detección de cáncer, con fortalecimiento de sus servicios de laboratorio y diagnóstico por imágenes. Además participarán en la atención de emergencias médicas o quirúrgicas de acuerdo a las necesidades de cada Red de Servicios de Salud; para lo cual se considerará como Establecimientos de Salud Estratégicos No-Quirúrgicos a aquellos que brinden atención de salud ambulatoria ampliada, establezcan pacientes en emergencia y refieran los casos a ser atendidos en el segundo o tercer nivel niveles de atención; y como Establecimientos de Salud Estratégicos Quirúrgicos a aquellos que cuenten con capacidad resolutive para atención quirúrgica;"

3.6. Sobre el ámbito de HACRS como Hospital Estratégico Categoría Quirúrgico II-1.

El Hospital Alfredo Callo Rodríguez es un nosocomio con más de 100 años de antigüedad, es un establecimiento ESTRATEGICO de nivel Quirúrgico II-1. Es el Establecimiento de referencia de establecimientos de salud ubicados en las provincias de Canchis y Canas y a menudo recibe referencias de las Provincias de Espinar y parte de Chumbivilcas. De acuerdo a su nivel resolutive, brinda sus cuatro servicios médicos básicos: Cirugía, Gineco obstetricia, Pediatría y Medicina, los que a su vez se pueden desglosar en especialidades de Medicina Interna, Cirugía Mayor y Menor, Traumatología, Ginecología clínica y quirúrgica, Obstetricia, Pediatría y Neonatología; todo ello dentro del campo preventivo y el recuperativo. Además de todas las otras especialidades propias de las otras profesiones de la salud.

3.7. Sobre la brecha de Médicos en el Servicio de Pediatría HACRS y la obligatoriedad de contar con una plaza operativa más de Médico Internista

Actualmente el Hospital Alfredo Callo Rodríguez labora con solo 20 médicos cirujanos, cantidad de profesionales excesivamente MINIMA. En los Servicios de



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Hospitalización y Emergencia no contamos con **UN INTERNISTA**. Por lo que es necesaria la contratación. Ello también para cumplir con la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 **NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"** que establece como requisito contar con Médicos Especialistas en **MEDICINA INTERNA** los que deben brindar atención en emergencia y hospitalización a pacientes en hospitalización.

La Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA del 29 de enero del 2014, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03: "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud", EN SU ANEXO 6.2. Instrumento para el equipo operativo de Categorización, Módulos Recursos Humanos: Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización/Internamiento; prevé para los establecimientos de Segundo Nivel de Atención, **NECESARIAMENTE** la existencia de plazas operativas de **MEDICOS INTERNISTAS**.

3.8. Penalidades SUSALUD por NO contar con plazo operativa de Médico INTERNISTA

El Decreto supremo N° 031-2014-SA de junio del 2009 aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia nacional de Salud – Susalud. En su anexo III sobre **INFRACCIONES APLICABLES A LAS IPRESS**, se tiene como la 11° Infracción Leve de Carácter General: *"No contar con las Unidades productoras de servicios implementadas según corresponda a su categoría"*. Y como 13° Infracción Grave de Carácter General: *"No cumplir con las garantías explícitas normadas por el Ministerio de Salud en materia de PEAS"*. Ley 29344 que aprueba el Plan de Beneficios del PEAS (PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD). Toda esta normatividad invocada se estaría vulnerando si nuestro hospital no cuenta con suficientes Médicos Especialistas en **MEDICINA INTERNA**, se generarían además multas económicas tan altas que es necesario prevenir sus ocurrencias.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. **OBJETIVO GENERAL:** Contratación de un **Médico Especialista en Medicina interna** para que brinde Servicios en la **prevención, detección, tratamiento no quirúrgico y rehabilitación**

4.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

-Mejorar el nivel de atención en cuanto a la clínica, tratamiento farmacológico y no farmacológico a los pacientes de Hospitalización del HACRS.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dr. Alejandro Salazar

- Mejorar el nivel de atención en cuanto a la clínica, tratamiento farmacológico y no farmacológico a los pacientes del Servicio de Emergencia del HACRS.
- Supervigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnóstico del HACRS.
- Contribuir a la actualización integral de los integrantes del Cuerpo Médico del HACRS, de sus internos del pre grado y todos los profesionales de la salud en general.
- Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HACRS ante en eventos masivos de emergencias y desastres.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

- Encabezar la visita médica en el servicio de medicina, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica, así como disposiciones específicas de la institución para tal fin, como ser. registro de evolución médica, registro de órdenes médicas, llenado de formatos o registros establecidos por la institución, entre otros que serán comunicados por la jefatura del servicio.
- Atención de las solicitudes de interconsultas de pacientes hospitalizados en los servicios de Cirugía, Gineco-obstetricia, Emergencia del Hospital, con el posterior registro de tal actividad en las plataformas o formatos diseñados por la institución para tal fin.
- Atención ambulatoria especializada en consultorio externo del servicio de medicina, cumpliendo las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica, así como disposiciones específicas de la institución y el posterior registro de las actividades desarrolladas en las plataformas o formatos diseñados por la institución para tal fin.
- Permanecer en el Hospital durante periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el Hospital.
- Encabezar y dirigir de forma activa ante eventos masivos de emergencia o desastres acontecidos en la provincia.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión, y demás que vea por conveniente, para el fortalecimiento de las competencias de los profesionales de salud del servicio de medicina (médicos, enfermeras, técnicos e internos) en temas inherentes a su especialidad).



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- participación activamente de los procesos encaminados por el servicio para la elaboración e implementación de guías de práctica clínica.

5.2. PROCEDIMIENTO

Atención médica integral de acuerdo a la formación como **Médico INTERNISTA** egresado satisfactoriamente de la formación universitaria de Segunda Especialidad.

5.3. PLAN DE TRABAJO

El **Médico INTERNISTA**, motivo del presente TDR, deberá presentar un Plan de Trabajo que le sirva como herramienta de planificación, gestión y programación del trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio.

5.4. NORMATIVIDAD SANITARIA NACIONAL LEY 26842

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA del 13 de julio del 2011, que aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD".
- Ordenanza Regional Nro. 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha 10.12.2014, creación de la Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez.
- La Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA del 20 de julio del 2012, aprueba el listado de establecimientos estratégicos en el marco de las Redes de Servicios de Salud.
- El Decreto supremo N° 031-2014-SA de junio del 2009 aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia nacional de Salud – Susalud.
- Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú.

5.5. IMPACTO AMBIENTAL

El **Médico INTERNISTA**, deberá cumplir con las normas sanitarias que norman la bioseguridad del profesional de la salud y los pacientes, especialmente en cuanto concerniente al lavado de manos.

5.6. CAPACITACIÓN

El **Médico INTERNISTA**, deberá capacitar en los temas de su especialidad que él priorice, al personal de internos del pre grado y profesionales de la salud en general.

5.7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Médico Internista con Registro Nacional de Especialista



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Experiencia laboral mayor a 01 año
- Contar con Habilitación vigente del Colegio Médico del Perú.
- Certificados y diplomados que acrediten su capacitación como Médico Internista.
- Disponibilidad inmediata.

6. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

el servicio será prestado en las Instalaciones del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de la ciudad de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco.

El plazo es de 03 meses, es decir de ENERO, FEBRERO Y MARZO del 2022. El Médico INTERNISTA, prestará sus servicios 150 horas de cada mes en coordinación con Jefe de Servicio. Periodo en el cual desarrollará las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos espáticos del presente TDR, sin embargo la productividad de medirá como total mes.

7. RESULTADOS ESPERADOS:

- Mínimo de 120 atenciones por consultorio externo del servicio de medicina durante un mes.
- Mínimo de 12 días de visita médica realizada en hospitalización del servicio de medicina en un mes.
- Mínimo de 120 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, incluidas riesgos quirúrgicos o evaluaciones por emergencia, durante un mes
- Mínimo 2 reuniones de capacitación al personal del servicio y/o hospital, durante un mes.
- Las actividades mínimas serán registradas en los formatos diseñados por la institución y bases de datos oficiales, las cuales deberán de adjuntarse al informe de actividades de cada mes.

8. CONFIDENCIALIDAD

Aplica en cuanto a la confidencialidad que debe guardarse según el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú. En cuanto a Historias Clínicas y protección de la confidencialidad de los pacientes.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- La Oficina de estadística remitirá un informe mensual detallando las actividades mínimas a realizar por el profesional especialista.
- Respecto a garantizar la permanencia en el hospital, a fin de brindar atención ante situaciones de urgencia o emergencia, será verificado a cargo del médico de guardia



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

en emergencia, quien suscribirá alguna ocurrencia y en coordinación con la jefatura de personal emitirán un informe respecto a la permanencia durante el día programado.

10. FORMA DE PAGO

Total Financiamiento Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez Sicuani:

ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL MESES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
Donaciones y Transferencias, RO y/o RDR	03	S/. 6,500.00	S/. 19,500.00

Se realizará un pago mensual de S/. 6 500.00, teniendo como requisito la presentación de un informe de actividades a la dirección del Hospital, con el visto bueno visado por el Jefe del Servicio de MEDICINA y aprobado por la Jefatura de Recursos Humanos del HACRS.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad del contratista por la calidad de servicio ofrecido y por vicios ocultos es durante la vigencia del contrato.

Sicuani 20 DE DICIEMBRE DEL 2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 409-697

RAZON SOCIAL : FECHA : 30/12/2021

R U C N° : TELEFONO :

DIRECCIÓN : CELULAR :

DEP. PROVINCIA : CORREO :

SEGÚN : **INFORME N°378-2021 GR.CUSCO/DRSC/UE 409 HACR-US 2021.** CONTACTO :

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ARTICULOS				PRECIO ACTUALIZADOS	
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DETALLE	P.U. S/.	TOTAL
01	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE MEDICO AUDITOR</p> <p>PERFIL DEL PUESTO: REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional de la Salud con experiencia laboral en Oficina de Seguros y Afines. • Haber realizado el SERUMS • Competencias como médico auditor • Orientación a resultados • Preocupación por orden, calidad y precisión. • Trabajo en equipo y cooperación al nivel deseado • Con facilidad para la comunicación. • Creatividad e iniciativa. • Capacidad organizativa y analítica • Tolerancia al trabajo bajo presión, empatía y buenas relaciones interpersonales. • Ética y valores: solidaridad y honradez. <p>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título de médico-cirujano • Registro en el Colegio Profesional. • Certificado de Habilidad Profesional • Resolución de Terminación de SERUMS • Diplomado en Auditoría médica. <p>Conocimientos para el puesto y/o cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en normatividad vigente para la Gestión de la Historia Clínica. • Conocimiento en normatividad de Guías de práctica clínica. • Conocimiento y manejo de normativa vigente al paciente Hospitalizado. • Capacitación en Auditoría de historias Clínicas y su Legalidad. • Conocimiento en computación básica y ofimática actualizada. <p>CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO Principales funciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las coordinaciones necesarias con el Jefe de la Unidad de Seguros para elaborar un plan de mejora de acuerdo a las funciones asignadas. • Coordinar con el Jefe de la Unidad de Seguros, el desarrollo del trabajo, realizando la recepción, revisión y custodia adecuada de las historias clínicas correspondientes, coordinando además el cronograma para la entrega de productos, recepción de reportes y observaciones. • Participar en las Supervisiones Médicas Electrónicas (SME). • Participar en los procesos de control prestacional programados por la Unidad Desconcentrada Regional (UDR). • Realizar la orientación al personal de salud involucrado en el registro del Formato Único de Atención (FUA). • Realizar el registro de los procedimientos correctos para la prestación correspondiente. • Realizar el registro del Formato Único de Atención de acuerdo (FUA) del Seguro Integral de Salud de acuerdo a las Reglas de consistencia vigentes. • Realizar el levantamiento de observaciones de las prestaciones observadas por el proceso automático y prestaciones observadas por los diversos procesos de evaluación del SIS. • En el trabajo de gabinete completar en su totalidad todos los procedimientos y la información de los formatos del SIS, historia clínica y registro magnético necesario, no acumulando trabajo posterior. • Realizar el reporte quincenal al jefe de la Unidad de Seguros del avance de sus actividades. • Participar de las reuniones de control de calidad, con el equipo técnico. • Entregar todos los reportes al jefe de la Unidad de Seguros al finalizar el trabajo. <p>Realizar el levantamiento de observaciones de las prestaciones observadas por el proceso automático y prestaciones observadas por los diversos procesos de evaluación del SIS.</p> <p>En el trabajo de gabinete completar en su totalidad todos los procedimientos y la información de los formatos del SIS, historia clínica y registro magnético necesario, no acumulando trabajo posterior.</p> <p>Realizar el reporte quincenal al jefe de la Unidad de Seguros del avance de sus actividades.</p> <p>Participar de las reuniones de control de calidad, con el equipo técnico.</p> <p>Entregar todos los reportes al jefe de la Unidad de Seguros al finalizar el trabajo.</p> <p>SERVICIOS A REALIZAR:</p> <p>Auditoría de un TOTAL de 12 Historias Clínicas de hospitalización por turno.</p> <p>Auditoría de un TOTAL de 300 Historias Clínicas de hospitalización al mes.</p> <p>Auditoría y control prestacional de la calidad de registro de todos los formatos únicos de atención del SIS generados en los diferentes servicios de consultorio externo.</p> <p>PLAZO DE EJECUCION: ENERO A JUNIO DEL 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ejecución se realizara al día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de servicio. 		

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 409-697

RAZON SOCIAL : FECHA : 30/12/2021
R U C N° : TELEFONO :
DIRECCIÓN : CELULAR :
DEP. PROVINCIA : CORREO :
SEGÚN : INFORME N°378-2021 GR.CUSCO/DRSC/UE 409 HACR-US 2021. CONTACTO :

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ITEM	CANTIDAD	U.M.	ARTICULOS		PRECIO ACTUALIZADOS	
			DETALLE	P.U. SI.	TOTAL	
			<p>PRODUCTO:</p> <p>Elaborar un plan de trabajo de acuerdo a las funciones asignadas en la Unidad de Seguros para el fiscal 2022.</p> <p>Ejecutar criterios unificados para el manejo técnico de los procesos que se desarrollan en la unidad de seguros.</p> <p>Desarrollar acciones y estrategias para superar los nudos críticos identificados en el proceso de control posterior a la prestación PCPP y Supervisión Medica Electrónica SME.</p> <p>Auditoria de 12 Historias clínicas de hospitalización por turno, la cantidad de historias clínicas de emergencia se establezca un promedio mensual.</p> <p>Auditoria de todas las Fichas Únicas de Atención del SIS generados en los diferentes servicios de consultorios externos.</p> <p>Remuneración Total:</p> <p>ENTREGABLES</p> <p>Los documentos a presentar de forma mensual deberán contar con la siguiente información:</p> <p>Objetivo</p> <p>Desarrollo del tema objetivos de la contratación</p> <p>Resultados</p> <p>Conclusiones</p> <p>Recomendaciones</p> <p>Dichos informes deberán estar visados obligatoriamente en todas sus hojas por el consultor o contratista, y rubricados en la hoja final.</p> <p>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:</p> <p>La entrega de los informes se realiza en la Unidad de seguros al Responsable de dicho Unidad (Jefe de la Unidad)</p> <p>VALOR ESTIMADO: Por cada informe de Asistencia en Auditoria se hará el pago de 3800 (tres mil ochocientos, nuevos soles)</p> <p>Cada pago realizado deberá dar lugar a la emisión del informe y conformidad de la dirección /jefe de oficina o responsable de área usuaria</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo al requerimiento, disponibilidad presupuestal y demás, deberá ser analizado por la unidad de administración, planificación y presupuesto. <p>PENALIDADES:</p> <p>Consideradas en el siguiente documento:</p> <p>DIRECTIVA N° 001-2016-U.E HOSPITAL "ALFREDO CALLO RODRIGUEZ" – SICUANI CANCHIS.</p> <p>FORMAS DE PAGO:</p> <p>Se realiza de acuerdo a un informe de cumplimiento de metas establecidas, el informe debe ser remitido por la jefatura de la unidad de seguros.</p> <p>En caso de incumplimiento de metas, el monto de pago será fraccionado de acuerdo al trabajo efectuado, este deberá encontrarse detallado en el informe mensual de la unidad de seguros.</p> <p>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> La U.E N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, como entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en el presente servicio. Asimismo, brindará la logística necesaria y el reconocimiento de gastos por comisión de servicio. <p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado. El proveedor cederá en forma exclusiva al Hospital los títulos de propiedad, o derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente término de referencia. <p>CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:</p>			

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 409-697

RAZON SOCIAL : FECHA : 30/12/2021
R U C N° : TELEFONO :
DIRECCIÓN : CELULAR :
DEP. PROVINCIA : CORREO :
SEGÚN : INFORME N°378-2021 GR.CUSCO/DRSC/UE 409 HACR-US 2021. CONTACTO :

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ITEM	CANTIDAD	U.M.	ARTICULOS DETALLE	PRECIO ACTUALIZADOS	
				P.U. SI.	TOTAL
			La conformidad del servicio estará a cargo de: <ul style="list-style-type: none"> • Director Ejecutivo del Hospital A.C.R • Director (a) Administración. • Jefe de Recursos Humanos • Jefe de Unidad de Logística • Jefe de Unidad de Seguros 		
TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN					

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA:.....
- 6.- TIEMPO DE GARANTIA
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
- Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Validez de la oferta)
- Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- La cotización se entregará en **SOBRE CERRADO** y/o via correo, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (07:45 a.m. a 16:30 p.m.), caso contrario no será tomado en cuenta.

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N° 001-2017-U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ , Aprobado con R.D. N° 085-2017- DRSC/UE. 409 HACR-S./JP



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

Yohana Huamani Bellido
COTIZADORA RESPONSABLE DE COTIZACIÓN
Firma y Sello

.....
JEFE DE
Firma y Sello

.....
PROVEEDOR
Firma y Sello



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 378 GRC/ DRSC/ UE409/HACR-US 2021

A : MC. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

DE : OBST. EDITH TERESA OCHOA GALLEGOS.
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS-HACR

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DE PERSONAL POR LOCACION DE SERVICIOS.

ATENCION : DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE LOGISTICA.

FECHA : SICUANI 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitar lo siguiente, **QUE POR NECESIDAD DE SERVICIO SE SOLICITA LA CONTRATACION DE DOS MEDICOS AUDITORES PARA EL AÑO 2022**, por locación de servicios; para el área de Control Prestacional de la Unidad de Seguros, para poder garantizar la productividad oportuna y calidad del área prestacional, ya que en la actualidad la Unidad de Seguros no cuenta con médicos auditores para el área de control prestacional.

Adjunto:

- TDR.

Sin otro particular y agradeciendo su aceptación de ante mano me despido de usted manifestándole mis consideraciones y estima personal.

UNIDAD DE LOGISTICA
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
PROVEIDO N° _____

A. *Dra. Ayde Acuña*

PARA *generar Oficio*

CHA. *29-12-21*

FIRMA *[Signature]*

Atentamente.

HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
JEFATURA
UNIDAD DE SEGUROS
Edith Teresa Ochoa Gallegos
OBSTETRA
COP 30741



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO AUDITOR PARA LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES:

- Objeto de la Convocatoria: Contratar dos profesionales médicos por Servicios diversos para realizar auditoria de Historias Clínicas con prestaciones del SIS para el año 2022 Hospital Alfredo Callo Rodríguez.
- Dependencia: Dirección del Hospital Alfredo Callo Rodríguez

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Evaluar avances sobre los indicadores prestacionales, de monitoreo, de seguimiento Y de control conforme al convenio suscrito entre el SIS y GORE de cusco para la gestión del año 2022.
- Evaluar la Ejecución de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias – SIS a nivel de todas las Unidades Ejecutoras.

POBLACIÓN OBJETIVO:

- Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora.
- Equipo de la Unidad de Seguros del Hospital .A.C.R.

ACTIVIDADES:

- Apoyo en la evaluación de los avances de metas referente al acceso afiliación, control prestacional y oportunidad de digitación.
- Implementar nuevos mecanismos de control de formatos únicos de atención FUAs, estas deben ser entregadas al punto de digitación en su totalidad y en los plazos establecidos.
- Evaluar los avances y cumplimiento de metas conforme al convenio con el SIS.
- Analizar la productividad de FUAs, valor bruto vs valor neto de cada mes.
- Participar en la Supervisión Médica Electrónica (SME).
- Participar en los Procesos de Control Prestacional Posterior a la Prestación (PCPP), programadas por la Unidad Desconcentrada Regional (UDR).
- Participar en los procesos de Reconsideración programadas por la Unidad Desconcentrada Regional (UDR).



CALENDARIO:

TIEMPO DE CONTRATO

ENERO A JUNIO – 2022

FUNDAMENTACIÓN:

La Dirección Regional de Salud Cusco, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como, dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.

La Dirección Regional de Salud Cusco tiene a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Red de Servicios de Salud y los Hospitales de mayor capacidad resolutive. La Dirección Regional de Salud Cusco, a través de la Dirección de Seguros tiene programado realizar actividades conjuntas en el manejo técnico de procesos de Aseguramiento Público de Salud, dirigido a Responsables de las Unidades de Seguros, Responsable de Control de Calidad de Prestaciones de Salud, Responsable de Informática, Responsable de prestaciones administrativas, Responsable Financiamiento de Red/Hospitales.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

En el año 2022, el Gobierno Regional del Cusco suscribirá la adenda del Convenio con el SIS, lo que tiene como finalidad garantizar la transferencia de recursos financieros a las Unidades Ejecutoras dependientes de GOBIERNO REGIONAL, las cuales están supeditadas al cumplimiento de indicadores prestacionales, de control, de monitoreo y de seguimiento; por ello es necesario tomar decisiones que permitan el cumplimiento de los acuerdos estipulados en el nuevo convenio, de modo tal acceder al presupuesto de acuerdo a la producción institucional.

A su vez el GOBIERNO REGIONAL garantizará que la cobertura de las prestaciones financiadas por el SIS, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud de la Región de acuerdo a las Garantías Explícitas establecidas.

En base a la legislación vigente el Seguro Integral de Salud (SIS) como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, establece y realiza procedimientos para controlar las prestaciones de salud, en forma eficiente, oportuna y de calidad de los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, como es la Supervisión Médica Electrónica (SME), proceso de Control Posterior de las Prestaciones (PCPP) y evaluación de pertinencia de las Referencias realizadas.

El Seguro Integral de Salud, mediante Resoluciones Jefaturales determina mecanismos de reconocimiento de las prestaciones y procesos de auditorías, como ser:

- Resolución Jefatural N° 006-2016/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS-GREP V.03 "Directiva que establece el Proceso de Control Presencial Posterior de las Prestaciones de Salud financiadas por el Seguro Integral de Salud"
- Resolución Jefatural N° 107-2015/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GREP V.01 "Directiva que establece el llenado del Formato Único de Atención (FUA) en las IPRESS Públicas, en el Marco de los Convenios aprobados por el SIS"
- Resolución Jefatural N° 241-2015/SIS, que aprueba la Directiva administrativa N° 002-2015-SIS/GREP- V.02, "Directiva que regula el proceso de Evaluación Automática de las Prestaciones del SIS".
- Resolución Jefatural N° 212-2013/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2013-SIS/GNF V.01 "Directiva administrativa que regula el pago de la prestación de asignación por alimentación para gestantes y/o púerperas afiliadas o inscritas al SIS alojadas en casa materna"
- Resolución Jefatural N° 202-2013/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2013-SIS/GNF V.01 "Directiva administrativa que regula el pago de la prestación económica de sepelios para los afiliados a los regímenes de financiamiento subsidiado y semicontributivo del Seguro Integral de Salud"
- Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GNF V.01 "Directiva que regula los procedimientos para el traslado de emergencia de los asegurados al Seguro Integral de Salud"
- Resolución jefatural N° 275-2018/SIS que aprueba la directiva administrativa para el monitoreo supervisión y seguimiento de procedimientos de servicios intermedios del seguro integral de salud.
- Resolución jefatural N° 015-2018/SIS que aprueban la valorización de los servicios de salud brindados por la IPRES del I, II y III nivel de atención sobre base de pago por consumo y el tarifario de procedimientos de servicios intermedios del seguro integral de salud.
- Resolución jefatural N° 026-2018/SIS que aprueba la lista complementaria al tarifario de procedimientos de servicios intermedios seguro integral de salud.
- Resolución jefatural N° 232-2018/ guía técnica que establece la metodología del cálculo variable para el financiamiento en el primer nivel de atención.
- Resolución jefatural N° 228-2018/SIS que aprueba el tarifario de procedimientos especializados de servicios intermedios del seguro integral de salud.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 305-2014 EF, decreto que define la progresividad para la inclusión al régimen de financiamiento subsidiado del SIS de personas en periodo de gestación y grupo poblacional entre cero y cinco años; como el Decreto Legislativo N° 1164 que establece disposiciones





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado.

Esta estrategia de trabajo tiene el fin de unificar criterios para un mejor manejo técnico de los procesos y obtener el incremento sostenido de afiliaciones, control prestacional y ejecución de recursos transferidos entre otros, en el marco de los convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud.

En este contexto, se deberá realizar actividades con el Equipo de Gestión y los responsables de cada Unidad y/o servicio del hospital conjuntamente con la unidad de seguros, como son reuniones técnicas, evaluaciones de las actividades realizadas en el marco de aseguramiento público.

PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS

- Profesional de la Salud con experiencia laboral en Oficina de Seguros y Afines.
- Haber realizado el SERUMS
- Orientación a resultados
- Preocupación por orden, calidad y precisión.
- Trabajo en equipo y cooperación al nivel deseado
- Con facilidad para la comunicación.
- Creatividad e iniciativa.
- Capacidad organizativa y analítica
- Tolerancia al trabajo bajo presión, empatía y buenas relaciones interpersonales.
- Ética y valores: solidaridad y honradez.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Título de médico-cirujano
- Registro en el Colegio Profesional.
- Certificado de Habilidad Profesional
- Resolución de Termino de SERUMS.

Conocimientos para el puesto y/o cargo:

- Conocimiento en normatividad vigente para la Gestión de la Historia Clínica.
- Conocimiento en normatividad de Guías de práctica clínica.
- Conocimiento y manejo de normativa vigente al paciente Hospitalizado.
- Capacitación en Auditoría de historias Clínicas y su Legalidad.
- Conocimiento en computación básica y ofimática actualizada.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar las coordinaciones necesarias con el Jefe de la Unidad de Seguros para elaborar un plan de mejora de acuerdo a las funciones asignadas.
- Coordinar con el Jefe de la Unidad de Seguros, el desarrollo del trabajo, realizando la recepción, revisión y custodia adecuada de las historias clínicas correspondientes, coordinando además el cronograma para la entrega de productos, recepción de reportes y observaciones.
- Participar en las Supervisiones Medicas Electrónicas (SME).
- Participar en los procesos de control prestacional programadas por la Unidad Desconcentrada Regional (UDR).
- Realizar la orientación al personal de salud involucrado en el registro del Formato Único de Atención (FUA).
- Realizar el registro de los procedimientos correctos para la prestación correspondiente.
- Realizar el registro del Formato Único de Atención de acuerdo (FUA) del Seguro Integral de Salud de acuerdo a las Reglas de consistencia vigentes.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Realizar el levantamiento de observaciones de las prestaciones observadas por el proceso automático y prestaciones observadas por los diversos procesos de evaluación del SIS.
- En el trabajo de gabinete completar en su totalidad todos los procedimientos y la información de los formatos del SIS, historia clínica y registro magnético necesario, no acumulando trabajo posterior.
- Realizar el reporte quincenal al jefe de la Unidad de Seguros del avance de sus actividades.
- Participar de las reuniones de control de calidad, con el equipo técnico.
- Entregar todos los reportes al jefe de la Unidad de Seguros al finalizar el trabajo.

SERVICIOS A REALIZAR:

- Auditoria de un TOTAL de 12 Historias Clínicas de hospitalización por turno.
- Auditoria de un TOTAL de 300 Historias Clínicas de hospitalización al mes.
- Auditoría y control prestacional de la calidad de registro de todos los formatos únicos de atención del SIS generados en los diferentes servicios de consultorio externo.

PLAZO DE EJECUCION:

- La ejecución se realizara al día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de servicio.

PRODUCTO:

- Elaborar un plan de trabajo de acuerdo a las funciones asignadas en la Unidad de Seguros para el fiscal 2022.
- Ejecutar criterios unificados para el manejo técnico de los procesos que se desarrollan en la unidad de seguros.
- Desarrollar acciones y estrategias para superar los nudos críticos identificados en el proceso de control posterior a la prestación PCPP y Supervisión Medica Electrónica SME.
- Auditoria de 12 Historias clínicas de hospitalización por turno, la cantidad de historias clínicas de emergencia se establecera un promedio mensual.
- Auditoría de todas las Fichas Únicas de Atención del SIS generados en los diferentes servicios de consultorios externos.
- Remuneración Total: S/. 3800.00 Nuevos Soles.

ENTREGABLES

Los documentos a presentar de forma mensual deberán contar con la siguiente información:

- Objetivo
- Desarrollo del tema objetivos de la contratación
- Resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones.

Dichos informes deberán estar visados obligatoriamente en todas sus hojas por el consultor o contratista, y rubricados en la hoja final.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La entrega de los informes se realiza en la Unidad de seguros al Responsable de dicho Unidad (Jefe de la Unidad)

VALOR ESTIMADO: Por cada informe de Asistencia en Auditoria se hará el pago de 3800 (tres mil ochocientos, nuevos soles)
Cada pago realizado deberá dar lugar a la emisión del informe y conformidad de la dirección /jefe de oficina o responsable de área usuaria





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- De acuerdo al requerimiento, disponibilidad presupuestal y demás, deberá ser analizado por la unidad de administración, planificación y presupuesto.

PENALIDADES:

Consideradas en el siguiente documento:

DIRECTIVA N° 001-2016-U.E HOSPITAL “ALFREDO CALLO RODRIGUEZ” – SICUANI CANCHIS.

FORMAS DE PAGO:

Se realiza de acuerdo a un informe de cumplimiento de metas establecidas, el informe debe ser remitido por la jefatura de la unidad de seguros.

En caso de incumplimiento de metas, el monto de pago será fraccionado de acuerdo al trabajo efectuado, este deberá encontrarse detallado en el informe mensual de la unidad de seguros.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

- La U.E N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, como entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en el presente servicio. Asimismo, brindara la logística necesaria y el reconocimiento de gastos por comisión de servicio.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

- El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.
- El proveedor cederá en forma exclusiva al Hospital los títulos de propiedad, o derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente término de referencia.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La conformidad del servicio estará a cargo de:

- Director Ejecutivo del Hospital A.C.R
- Director (a) Administración.
- Jefe de Recursos Humanos
- Jefe de Unidad de Logística
- Jefe de Unidad de Seguros



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

COT:409-698
30/12/2021

RAZON SOCIAL : _____ FECHA : _____
R U C N° : _____ TELEFONO : _____
DIRECCIÓN : _____ CELULAR : _____
DEP. PROVINCIA : _____ CORREO : _____
SEGÚN : **INFORME N° 379-GRC/DRSC/UE409/HACR-US 2021** CONTACTO : _____

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ITEM	CANTIDAD	U.M.	ARTICULOS DETALLE	PRECIO ACTUALIZADOS	
				P.U. S/.	TOTAL
			<ul style="list-style-type: none"> Recomendaciones <p>Dichos informes deberán estar visados obligatoriamente en todas sus hojas por el consultor o contratista y rubricados en la hoja final.</p> <p>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:</p> <p>La entrega de los informes se realiza en la Unidad de seguros al Responsable de dicha Unidad (Jefe de la Unidad)</p> <p>VALOR ESTIMADO: De acuerdo a las funciones asignadas se hará el pago de S/. 1300.00 (Mil trescientos soles).</p> <p>Cada pago realizado deberá dar lugar a la emisión de un informe y conformidad de la dirección/jefe de oficina o responsable del área usuaria.</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo al requerimiento, disponibilidad presupuestal y demás, deberá ser analizado por la unidad de administración, planificación y presupuesto. <p>PENALIDADES:</p> <p>Consideradas en el siguiente documento:</p> <p>DIRECTIVA N° 001-2016-U.E HOSPITAL "ALFREDO CALLO RODRIGUEZ" – SICUANI CANCHIS.</p> <p>FORMAS DE PAGO:</p> <p>Se realiza de acuerdo a un informe de cumplimiento de metas establecidas, el informe debe ser remitido por la jefatura de la unidad de seguros.</p> <p>En caso de incumplimiento de metas, el monto de pago será fraccionado de acuerdo al trabajo efectuado, este deberá encontrarse detallado en el informe mensual de la unidad de seguros.</p> <p>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> La U.E N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodriguez, como entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en el presente servicio. Asimismo, brindara la logistica necesaria y el reconocimiento de gastos por comisión de servicio. <p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado. El proveedor cederá en forma exclusiva al Hospital los títulos de propiedad, o derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente término de referencia. <p>CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:</p> <p>La conformidad del servicio estará a cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Director Ejecutivo del Hospital A.C.R Director (a) Administración. Jefe de Recursos Humanos Jefe de Unidad de Logística Jefe de Unidad de Seguros 		
TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN					

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA.....
- 6.- TIEMPO DE GARANTIA.....
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA.....
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS.....

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
- Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Validez de la oferta)
- Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- La cotización se entregará en SUJRC CENKALU y/o vía correo, sin dobles y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (9:45 a.m. a 10:30 p.m.), caso contrario no será tomado en cuenta.

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N° 001-2017-U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ , Aprobado con R.D. N° 085-2017-DRSC/UE. 409-HACR-S.U.P.



JEFE DE ADQUISICIONES

Firma y Sello

COTIZADOR
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 379 GRC/ DRSC/ UE409/HACR-US 2021

A : MC. CHRISTIAN JOEL CAMACHO PEREZ.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

DE : OBST. EDITH TERESA OCHOA GALLEGOS.
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DE PERSONAL POR LOCACION DE SERVICIOS.

ATENCION : DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE LOGISTICA.

FECHA : SICUANI 16 DE DICIEMBRE DEL 2021

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitar lo siguiente, **QUE POR NECESIDAD DE SERVICIO SE SOLICITA LA CONTRATACION DE DOS DIGITADORES PARA EL ÁREA INFORMÁTICA PARA EL AÑO 2022**, quienes realizaran las funciones de digitación de Formatos Únicos de Atención (FUA), en el aplicativo SIGEPS de pacientes atendidos en nuestra institución con cobertura SIS por lo que se solicita la contratación por locación de servicios, para garantizar la producción de FUAS y diferentes procesos de la Unidad de Seguros.

Por lo expuesto solicito a usted acceder a nuestro requerimiento, por ser de beneficio para nuestra institución, debido a que el convenio con el SIS establece las valorizaciones de acuerdo a la digitación oportuna del FUA (producción mensual).

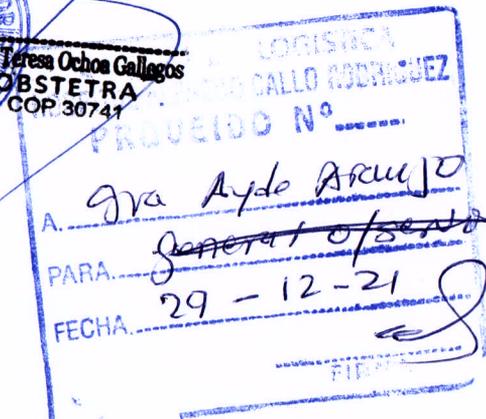
Adjunto:

- TDR.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de estima personal.



Atentamente.



Para a: logística

1. Ejecución Inmediata ()	5.- Investigar e Informar ()
2.- Conocimiento y/o etc. ()	6.- Preparar Resolución ()
3.- Para Conversar ()	7.- Preparar Respuesta ()
4.- Emitir Opinión y Deb. ()	8.- Observación Archivo ()

Observaciones: _____

Fecha: _____ Firma: _____



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA Y/O AFINES
PARA LA UNIDAD DE SEGUROS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES:

- Objeto de la convocatoria: Contratar bajo la modalidad locación de servicios a dos técnicos en computación e informática y/o afines para el presente año 2022; para realizar procesos de digitación de FUA en los aplicativos informáticos del SIS.
- Dependencia: Dirección del Hospital Alfredo Callo Rodríguez

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar los procesos de digitación de FUAS de manera oportuna, dentro del día y mes correspondiente a la atención.
- Mejorar los procesos de control de formatos únicos de atención que se genere en los diferentes servicios asistenciales.



POBLACIÓN OBJETIVO:

- Equipo de Gestión de la Unidad Ejecutora.
- Equipo de la Unidad de Seguros del Hospital .A.C.R.

ACTIVIDADES:

- Elaborar un plan de trabajo de mejora para la gestión 2022 referente a los procesos de digitación de FUAs.
- Evaluar los avances de cumplimiento de metas referente a oportunidad de entrega de FUAs al punto de digitación y oportunidad de digitación.
- Analizar la cantidad de FUAs digitados Vs las FUAs entregados al punto de digitación mensualmente.
- Analizar conjuntamente con el equipo informático de digitación las prestaciones observadas en cada periodo (FUAs digitados), e instaurar un plan o estrategia de mejora.
- Digitación oportuna de FUAS (100 FUAS digitadas en el aplicativo SIGEPS al día).

CALENDARIO:

Tiempo de contrato

Enero a Junio - 2022

FUNDAMENTACIÓN:

La Dirección Regional de Salud Cusco, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como, dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.

La Dirección Regional de Salud Cusco tiene a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Red de Servicios de Salud y los Hospitales de mayor capacidad resolutive. La Dirección Regional de Salud Cusco, a través de la Dirección de Seguros tiene programado realizar actividades conjuntas en el manejo técnico



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de procesos de Aseguramiento Público de Salud, dirigido a Responsables de las Unidades de Seguros, Responsable de Control de Calidad de Prestaciones de Salud, Responsable de Informática, Responsable de prestaciones administrativas, Responsable Financiamiento de Red/Hospitales.

En el año 2022, el Gobierno Regional del Cusco suscribirá la adenda del Convenio con el SIS, lo que tiene como finalidad garantizar la transferencia de recursos financieros a las Unidades Ejecutoras dependientes de GOBIERNO REGIONAL, las cuales están supeditadas al cumplimiento de indicadores prestacionales, de control, de monitoreo y de seguimiento; por ello es necesario tomar decisiones que permitan el cumplimiento de los acuerdos estipulados en el nuevo convenio, de modo tal acceder al presupuesto de acuerdo a la producción institucional.

A su vez el GOBIERNO REGIONAL garantizará que la cobertura de las prestaciones financiadas por el SIS, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud de la Región de acuerdo a las Garantías Explícitas establecidas.

En base a la legislación vigente el Seguro Integral de Salud (SIS) como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, establece y realiza procedimientos para controlar las prestaciones de salud, en forma eficiente, oportuna y de calidad de los servicios prestados por la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, como es la Supervisión Médica Electrónica (SME), proceso de Control Posterior de las Prestaciones (PCPP) y evaluación de pertinencia de las Referencias realizadas.

El Seguro Integral de Salud, mediante Resoluciones Jefaturales determina mecanismos de reconocimiento de las prestaciones y procesos de auditorías, como ser:

- Resolución Jefatural N° 006-2016/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS-GREP V.03 "Directiva que establece el Proceso de Control Presencial Posterior de las Prestaciones de Salud financiadas por el Seguro Integral de Salud"
- Resolución Jefatural N° 107-2015/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GREP V.01 "Directiva que establece el llenado del Formato Único de Atención (FUA) en las IPRESS Públicas, en el Marco de los Convenios aprobados por el SIS"
- Resolución Jefatural N° 241-2015/SIS, que aprueba la Directiva administrativa N° 002-2015-SIS/GREP-V.02, "Directiva que regula el proceso de Evaluación Automática de las Prestaciones del SIS".
- Resolución Jefatural N° 212-2013/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2013-SIS/GNF V.01 "Directiva administrativa que regula el pago de la prestación de asignación por alimentación para gestantes y/o puérperas afiliadas o inscritas al SIS alojadas en casa materna"
- Resolución Jefatural N° 202-2013/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2013-SIS/GNF V.01 "Directiva administrativa que regula el pago de la prestación económica de sepelios para los afiliados a los regímenes de financiamiento subsidiado y semicontributivo del Seguro Integral de Salud"
- Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2015-SIS/GNF V.01 "Directiva que regula los procedimientos para el traslado de emergencia de los asegurados al Seguro Integral de Salud"
- Resolución jefatural N° 275-2018/SIS que aprueba la directiva administrativa para el monitoreo supervisión y seguimiento de procedimientos de servicios intermedios del seguro integral de salud.
- Resolución jefatural N° 015-2018/SIS que aprueban la valorización de los servicios de salud brindados por la IPRES del I, II y III nivel de atención sobre base de pago por consumo y el tarifario de procedimientos de servicios intermedios del seguro integral de salud.
- Resolución jefatural N° 026-2018/SIS que aprueba la lista complementaria al tarifario de procedimientos de servicios intermedios seguro integral de salud.
- Resolución jefatural N° 232-2018/ guía técnica que establece la metodología del cálculo variable para el financiamiento en el primer nivel de atención.
- Resolución jefatural N° 228-2018/SIS que aprueba el tarifario de procedimientos especializados de servicios intermedios del seguro integral de salud.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Asimismo, el Decreto Supremo N°305-2014 EF, decreto que define la progresividad para la inclusión al régimen de financiamiento subsidiado del SIS de personas en periodo de gestación y grupo poblacional entre cero y cinco años; como el Decreto Legislativo N° 1164 que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado.

Esta estrategia de trabajo tiene el fin de unificar criterios para manejo técnico de los procesos y obtener el incremento sostenido de afiliaciones, digitación y logro de indicadores del SIS ejecución de recursos transferidos entre otros, en el marco del convenio suscrito con el seguro integral de salud.

En este convenio, se deberá realizar actividades con el equipo de gestión y los responsables de cada unidad y/o servicio del hospital conjuntamente con la unidad de seguros, como son reuniones técnicas, evaluaciones de las actividades realizadas en el marco del aseguramiento público.

PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS

- Experiencia laboral mínimo 6 meses en la Oficina de Seguros y afines.
- Trabajo en equipo y cooperación al nivel deseado
- Facilidad para la comunicación y organización.
- Creatividad e iniciativa
- Capacidad organizativa y analítica
- Preocupación por orden, calidad y precisión
- Tolerancia al trabajo, empatía y buenas relaciones interpersonales.
- Ética y valores; solidaridad y honradez.



FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS

- Técnico en computación e informática y/o afines.
- Conocimiento para el puesto y/o cargo
- Conocimiento de Microsoft windows: xp, windows 7 o mas
- Conocimiento de manejo de base de datos
- Conocimiento del sistema SIASIS-SIGEPS
- Conocimiento del aplicativo ARSIS
- Conocimiento y aplicaciones de normas vigentes del SIS

CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO:

- Conocimiento en normatividad vigente para la Gestión de la Historia Clínica.
- Conocimiento en normatividad de Guías de práctica clínica.
- Conocimiento y manejo de normativa vigente al paciente Hospitalizado.
- Conocimiento en computación básica y ofimática actualizada.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar las coordinaciones necesarias con el jefe de la unidad de seguros para elaborar un plan de mejora de acuerdo a las funciones asignadas.
- Realizar un reporte quincenal y mensual de todas las prestaciones (fuas) ingresados en el aplicativo SIGEPS.



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

- Realizar un control diario de los FUAs que se generan en los diferentes servicios asistenciales con la finalidad de conseguir que los FUAS sean entregadas oportunamente a la unidad de seguros para su respectivo control y procesamiento de información.
- Realizar el levantamiento de observación de las prestaciones observadas por proceso automático.
- Realizar un reporte mensual al jefe de la unidad de seguros del avance de sus actividades.
- Participar de las reuniones de evaluación de control de calidad con el equipo técnico de la unidad de seguros.
- Entregar todos los reportes al jefe de la unidad de seguros al finalizar el trabajo.

SERVICIOS A REALIZAR:

- Garantizar el procesamiento y digitación de los formatos del SIS -FUAS oportunamente de acuerdo a las prestaciones asignadas.
- Apoyo en las áreas de la unidad de seguro de acuerdo a las indicaciones y disposiciones del jefe inmediato.

PLAZO DE EJECUCION:

- La ejecución se realizara al día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de servicio.

PRODUCTO:

- Elaborar un plan de trabajo de acuerdo a las funciones asignadas en la unidad de seguros para el año fiscal 2022.
- Ejecutar criterios unificados para el manejo técnico de los procesos inherentes a las funciones asignadas.
- Desarrollar acciones y estrategias para superar los nudos críticos identificados en los procesos que se encuentran a su cargo.
- Remuneración total S/.1300.00 soles mensuales.

ENTREGABLES

Los documentos a presentar de forma mensual deberán contar con la siguiente información

- Antecedentes
- Objetivo
- Desarrollo del tema objetivos de la contratación
- Resultados
- Conclusiones
- Recomendaciones

Dichos informes deberán estar visados obligatoriamente en todas sus hojas por el consultor o contratista y rubricados en la hoja final.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La entrega de los informes se realiza en la Unidad de seguros al Responsable de dicha Unidad (Jefe de la Unidad)





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

VALOR ESTIMADO: De acuerdo a las funciones asignadas se hará el pago de S/. 1300.00 (Mil trescientos soles).

Cada pago realizado deberá dar lugar a la emisión de un informe y conformidad de la dirección/jefe de oficina o responsable del área usuaria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- De acuerdo al requerimiento, disponibilidad presupuestal y demás, deberá ser analizado por la unidad de administración, planificación y presupuesto.

PENALIDADES:

Consideradas en el siguiente documento:

DIRECTIVA N° 001-2016-U.E HOSPITAL “ALFREDO CALLO RODRIGUEZ” – SICUANI CANCHIS.

FORMAS DE PAGO:

Se realiza de acuerdo a un informe de cumplimiento de metas establecidas, el informe debe ser remitido por la jefatura de la unidad de seguros.

En caso de incumplimiento de metas, el monto de pago será fraccionado de acuerdo al trabajo efectuado, este deberá encontrarse detallado en el informe mensual de la unidad de seguros.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

- La U.E N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, como entidad contratante proveerá de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos señalados en el presente servicio. Asimismo, brindará la logística necesaria y el reconocimiento de gastos por comisión de servicio.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

- El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.
- El proveedor cederá en forma exclusiva al Hospital los títulos de propiedad, o derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente término de referencia.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La conformidad del servicio estará a cargo de:

- Director Ejecutivo del Hospital A.C.R
- Director (a) Administración.
- Jefe de Recursos Humanos
- Jefe de Unidad de Logística
- Jefe de Unidad de Seguros



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

RAZON SOCIAL :
R U C N° :
DIRECCIÓN :
DEP. PROVINCIA :
SEGÚN : **INFORME N° 00573-2021 GR.CUSCO/DRSC/UE 409 HACRS/SF.**

N° 409-700
FECHA : 30/12/2021
TELÉFONO :
CELULAR :
CORREO :
CONTACTO :

COTIZACIÓN

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ITEM	CANTIDAD	U.M.	ARTICULOS DETALLE	PRECIOS REFERENCIALES	
				P.U. SI.	TOTAL
01	1	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS DE FARMACIA: SERVICIO TECNICO EN FARMACIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REA DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS EL AHOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ. 1.- ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO ACTIVIDADES: 3.- SERVICIOS A PRESTAR * Garantizar el stock de los medicamentos y dispositivos medicos hasta la utilizacion. * cumplir con las buenas practicas de almacenamiento bajo supervision de un profesional quimico farmaceutico. 4.- MONTO FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO : el hospital propone S/. 6000 (seis mil y 00/100 nuevos soles) - FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente, previa presentacion del informe correspondiente mismo que debera ser aprobado por la jefatura del servicio de farmacia y remitido a direccion general (secretaria) del Hhospital Alfredo Callo Rodriguez Sicuani con atencion jefe de la unidad de logistica y Recursos Humanos del HACRS, Los recibos por honorarios se emitiran en moneda nacional a nombre del HACR con todos los requisitos exigidos por la SUNAT HABIDO Y ACTIVO : en Eso que EL CONTRATO* cuente con autorizacion de suspension del impuesto a la renta, debe adjuntar en cada pago el formulario emitido por la sunat. 4.- FTE. FINANCIAMIENTO: DyT 5.- TIEMPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO : Elplazo requerido para el servicio es de 03 meses (ENERO , FEBRERO Y MARZO DEL 2021) 6.- NATURALEZA DEL CONTRATO El contrato de naturaleza civil, por lo tanto "EL CONTRATO" no estara sujeta a relacion de dependencia frente al HACR. , no generando por tano vinculo laboral entre las partes a compensacion por tiempo de servicios, ni beneficio social alguno y se enmarcara en el TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO APROBADO CON D.D.N°083-3004-PCM Y D.S.N°084-204-PCM respectivamente. 7.- REQUISITOS *CONTAR CON EL TITULO DE TECNICO EN FARMACIA. *DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. * ESTAR HABIDO Y ACTIVO por la SUNAT PARA EMITIR RECIBOS POR HONORAIOS. * DISPONIBILIDAD INMEDIATA.		
TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN					

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V.(18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA:.....
- 6.- TIEMPO DE GARANTIA.....
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS.....

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
- Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Validez de la oferta)
- Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- La cotización se entregará en SOBRE CERRADO y/o via correo, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (07:45 a.m. a 16:30 p.m.), caso contrario no será tomado en cuenta.

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N° 001-2017-U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ , Aprobado



JEFE DE ADQUISICIONES
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SICUANI 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

INFORME N.º 00573-2021 GR. CUSCO/DRSC/UE 409 HACRS/SF

A : Director Ejecutivo Del Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani
 Dr. Christian Joel Camacho Pérez.

DE : jefa (e) del Servicio de Farmacia

ASUNTO : Requerimiento de contrata de personal por el sistema de terceros por el periodo de 03 meses del 2022.

ATENCION : Unidad de Logística

Me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar la contrata de dos personales por el sistema de contrata por terceros, personal necesario para el funcionamiento del SDMDU y el fortalecimiento del almacén de medicamentos, siendo el personal requerido:

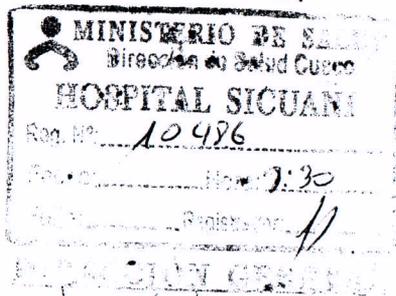
- 01 Químico Farmacéutico
- 01 Técnico en farmacia

Personal que debe de iniciar su actividad el 03 de enero del 2022 para continuar la atención y el abastecimiento oportuno.

Al presente se adjunta los TDR.

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente



[Signature]
 Q. F. Glennis Arcoborio Quispe
 QUIMICO FARMACEUTICO
 C.O.F.P. 03496

Fecha: 28 DIC 2021

Wqintu

1. Ejecución inmediata ()	5. - Investigar e Informar ()
2. Coordinar info y/o atenc. ()	6. - Procesar Respuestas ()
Para Consultar ()	7. - Preparar Respuestas ()
- Enviar Opinión y Deb. ()	8. - Observar Seguimiento ()

Observaciones: _____

Fecha: _____ Firma: _____

LOGISTIC

HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

PROCESADO N° _____

A. Dr. Yolana Huamani

PARA su estado de salud y
participación

FECHA 27-12-21

FIRMA _____

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN TECNICO EN FARMACIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AREA DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI

1. INTRODUCCION

Las buenas prácticas de almacenamiento es el conjunto de actividades que tiene como objetivo el cuidado y la conservación de las especificaciones técnicas con las que fueron fabricados los medicamentos y dispositivos médicos. Unas condiciones adecuadas de **almacenamiento** deben garantizar: La calidad de los medicamentos hasta su utilización.

2.- OBJETO

- Garantizar la calidad y stock de los medicamentos y dispositivos médicos hasta su utilización.

3.- SERVICIOS A PRESTAR

- Cumplir las buenas prácticas de almacenamiento bajo la supervisión de un profesional Químico farmacéutico.

4.- MONTO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.

El hospital propone el pago de la suma de S/. 6000 (seis mil y 00/100 nuevos soles).

Forma de pago:

El pago se efectuará mensualmente, previa presentación del informe de actividades al servicio de farmacia, esta jefatura emitirá la conformidad de servicio con atención a la unidad de Recursos Humanos y Logística. Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre del HACRS, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar en cada pago el formulario emitido por la SUNAT.

Financiamiento:

El financiamiento será con la Fte. Fto. D y T

5.- TIEMPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO

El plazo requerido para el servicio es de 3 meses. (Enero, febrero y marzo del año 2022).

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato será de naturaleza civil, por lo tanto "EL CONTRATADO" no estará sujeto a relación de dependencia frente al HACRS, no generando por tanto vínculo laboral entre las partes, derecho a compensación por tiempo de servicios, ni beneficio social alguno y se enmarcará en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su Reglamento aprobados con D. S. N° 083-2004-PCM y D. S. N° 084-2004-PCM, respectivamente.

7.- REQUISITOS

- Contar con el título de técnico en farmacia.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago por honorarios.
- Disponibilidad inmediata.

Sicuni, 27 diciembre 2022

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

AREA USUARIA: SERVICIO DE FARMACIA
 DESCRIPCION GENERAL: SERVICIO DE CONTRATACION DE (01) QUIMICO FARMACEUTICO)
 REFERENCIA: INFORME N°573 00-2021 GR. CUSCO/DRSC/UE 409 HACRS/SF.

HOJA DE CALIF. N° : 409-052
 COTIZACION : 409-699

HOJA DE CALIFICACION DE SERVICIO DE CONTRATACION DE QUIMICO FARMACEUTICO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL REQUERIDO			MONTO OFERTADO	RESULTADOS
		TITULO PROFESIONAL DE QUIMICO FARMACEUTICO	DECLARACION JURADA	EXPERIENCIA LABORAL		
1						

SICUANI 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

 Usuaria
 ma y Sello

 LOGISTICA
 Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

RAZON SOCIAL :
R U C N° :
DIRECCIÓN :
DEP. PROVINCIA :
SEGÚN :
INFORME N°00573-2021 GR. CUSCO/DRSC/UE 409 HACRS/SF

Nº 409-699

FECHA : 30/12/2021

TELÉFONO :

CELULAR :

CORREO :

CONTACTO :

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento debidamente firmado y sellado por el representante legal de la empresa.

ARTICULOS			PRECIO ACTUALIZADOS		
ITEM	CANTIDAD	U.M.	DETALLE	P.U. SI.	TOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE QUIMICO FARMACEUTICO SERVICIO DE UN QUIMICO FARMACEUTICO PARA FORTALECIMIENTO DEL SDMDU.</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA</p> <p>SERVICIOS A PRESTAR - Optimiza la distribución y el uso de medicamentos en los servicios de hospitalización. - Mejora la calidad de atención al paciente hospitalizado. - Disminuye los errores de prescripción, dispensación y administración. - Garantiza el cumplimiento de la prescripción médica. - Contribuye con el control y seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico y permite la identificación de problemas relacionados a su utilización y la posibilidad de resolverlos o prevenirlos - Permite la contención de gastos hospitalarios en beneficio del paciente e institución. - Fortalece la aplicación de sistemas de aseguramiento integral para las personas - Optimiza el control de stocks medicamentos y material médico quirúrgico - Disminuye las pérdidas por deterioro, vencimiento y otras causas propias de los medicamentos - Utiliza en forma eficiente los recursos humanos involucrados en las actividades y procesos de dispensación de medicamentos y material médico quirúrgico - Integra al profesional Químico Farmacéutico al equipo asistencial en la atención al paciente. - Promueve el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Prescripción, Dispensación, Seguimiento Farmacoterapéutico y de Almacenamiento, entre otras. - Contribuye con las acciones orientadas a promover la calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos que se comercializan en el país, a través de la identificación y denuncia de medicamentos falsificados, adulterados o con problemas de calidad o efectividad.</p> <p>MONTO Y FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO Monto: El hospital propone el pago de la suma de S/9000.00 (Nueve mil y 00/100 nuevos soles) Forma de pago: El pago se efectuará en tres (03) armadas, previa presentación del informe correspondiente al jefe de la unidad de Personal y Economía, el mismo que deberá ser visado por la Jefatura del servicio de farmacia Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre del HACRS, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión Impuesto a la Renta, debe adjuntar en cada pago el formulario emitido por la SUNAT Financiamiento: El financiamiento será con la Fte. Fto. DyT TIEMPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO El plazo requerido para el servicio es de 03 meses. (ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2022). NATURALEZA DEL CONTRATO El contrato será de naturaleza civil, por lo tanto "EL CONTRATADO" no estará sujeto a relación de dependencia frente al HACRS, no generando por tanto vínculo laboral entre las partes, derecho a compensación por tiempo de servicios, ni beneficio social alguno y se enmarcará en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su Reglamento aprobados con D. S. N° 083-2004-PCM y D. S. N° 084-2004-PCM, respectivamente. REQUISITOS - Contar con el título Profesional de Químico farmacéutico - Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado. - Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago por honorarios. - Disponibilidad inmediata.</p>		
TOTAL COSTO DE COTIZACION					

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA.....
- 6.- TIEMPO DE GARANTIA.....
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS.....

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:
 - La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
 - Consignar su dirección de correo electrónico y mantendrá activa.
 - Precisar periodo de VIGENCIA en días calendario (Validez de la oferta)
 - Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sírvase firmar y devolver la presente.
PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:
 - La cotización se entregará en SOBRE CERRADO y/o vía correo, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (07:45 a.m. a 16:30 p.m.), caso contrario no será tomado en cuenta.

NOTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ LA PENALIDAD DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N° 001-2017-U.E. 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, Aprobado con R.D. N° 085-2017- DRSC/UE. 409-HACR-S.IUP.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UE 409-HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ


COTIZADOR Juanani Bellón
RESPONSABLE DE COTIZACIONES
Firma y Sello

JEFE DE ADQUISICIONES
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SICUANI 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

INFORME N.º 00573-2021 GR. CUSCO/DRSC/UE 409 HACRS/SF

A : Director Ejecutivo Del Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani
 Dr. Christian Joel Camacho Pérez.

DE : jefa (e) del Servicio de Farmacia

ASUNTO : Requerimiento de contrata de personal por el sistema de terceros por el periodo de 03 meses del 2022.

ATENCION : Unidad de Logística

Me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar la contrata de dos personales por el sistema de contratas por terceros, personal necesario para el funcionamiento del SDMDU y el fortalecimiento del almacén de medicamentos, siendo el personal requerido:

01 Químico Farmacéutico

01 Técnico en farmacia

Personal que debe de iniciar su actividad el 03 de enero del 2022 para continuar la atención y el abastecimiento oportuno.

Al presente se adjunta los TDR.

Sin otro particular quedamos de Ud.

Atentamente



[Signature]
 Q. F. Glennis Orcotario Quispe
 QUIMICO FARMACEUTICO
 C.Q.F.P. 09496

Asunto a: Wajinta

1 Ejecución Inmediata ()	5.- Investigar e Informar ()
2 Conocimiento y/o atenc. ()	6.- Preparar Resolución ()
Para Conversar ()	7.- Preparar Respuesta ()
3 Emitir Opinión y Deb. ()	8.- Observación Archivo ()

Observaciones: _____

Fecha: _____ Firma: _____



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN QUIMICO FARMACEUTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SDMDU

1. INTRODUCCION

Promover el acceso así como el uso seguro y racional de los medicamentos y material médico quirúrgico en el ámbito hospitalario, a través del fortalecimiento del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) por los Servicios de Farmacia, para tal fin, se requiere la presencia de un profesional Químico farmacéutico para desempeñarse como farmacéutico clínico, que permita la participación constante en la visita médica junto con el equipo de salud y busque el cumplimiento del SDMDU.

2. OBJETO

El objetivo es optimizar la terapia farmacológica y promover la salud, el bienestar, y la prevención de enfermedades de los pacientes hospitalizados.

3. SERVICIOS A PRESTAR

- ✓ Optimiza la distribución y el uso de medicamentos en los servicios de hospitalización.
- ✓ Mejora la calidad de atención al paciente hospitalizado.
- ✓ Disminuye los errores de prescripción, dispensación y administración.
- ✓ Garantiza el cumplimiento de la prescripción médica.
- ✓ Contribuye con el control y seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico y permite la identificación de problemas relacionados a su utilización y la posibilidad de resolverlos o prevenirlos.
- ✓ Permite la contención de gastos hospitalarios en beneficio del paciente e institución.
- ✓ Fortalece la aplicación de sistemas de aseguramiento integral para las personas.
- ✓ Optimiza el control de stocks de medicamentos y material médico quirúrgico.
- ✓ Disminuye las pérdidas por deterioro, vencimiento y otras causas propias de los medicamentos.
- ✓ Utiliza en forma eficiente los recursos humanos involucrados en las actividades y procesos de dispensación de medicamentos y material médico quirúrgico.
- ✓ Integra al profesional Químico Farmacéutico al equipo asistencial en la atención al paciente.
- ✓ Promueve el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Prescripción, Dispensación, Seguimiento Farmacoterapéutico y de Almacenamiento, entre otras.
- ✓ Contribuye con las acciones orientadas a promover la calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos que se comercializan en el país, a través de la identificación y denuncia de medicamentos falsificados, adulterados o con problemas de calidad o efectividad.

4.- MONTO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.

Monto:

El hospital propone el pago de la suma de S/. 9000 (Nueve Mil y 00/100 nuevos soles).

Forma de pago:

El pago se efectuará en tres (03) armadas, previa presentación del informe correspondiente al jefe de la unidad de Personal y Economía, el mismo que deberá ser visado por la Jefatura del servicio de farmacia. Los Recibos por Honorarios se emitirán en moneda nacional a nombre del HACRS, con todos los requisitos exigidos por la SUNAT. En caso que "EL CONTRATADO" cuente con autorización de suspensión del Impuesto a la Renta, debe adjuntar en cada pago el formulario emitido por la SUNAT.

Financiamiento:

El financiamiento será con la Fte. Fto. D y T

5.- TIEMPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO

El plazo requerido para el servicio es de 03 meses. (Enero, febrero y marzo del 2022).

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato será de naturaleza civil, por lo tanto "EL CONTRATADO" no estará sujeto a relación de dependencia frente al HACRS, no generando por tanto vínculo laboral entre las partes, derecho a compensación por tiempo de servicios, ni beneficio social alguno y se enmarcará en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su Reglamento aprobados con D. S. N° 083-2004-PCM y D. S. N° 084-2004-PCM, respectivamente.

7.- REQUISITOS

- Contar con el título Profesional de Químico farmacéutico
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.
- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago por honorarios.
- Disponibilidad inmediata.

Sicuani, 27 Diciembre 2021